

*di studi. Aosta, 18-20 diciembre 2006*, edición de Paolo Gheda, Maria Teresa Guerrini, Simona Negruzzo, Simona Salustri, Bologna 2008, 409 pp. [=Centro interuniversitario per la storia delle università italiane, Studi 9]

Para celebrar sus diez años, el Cisui convocó a los jóvenes investigadores de historia de la universidad a un congreso celebrado en diciembre de 2006 en la Universidad de Aosta cuyas actas me ocupan en esta reseña. Jóvenes sí, pero algunos con una trayectoria ya consolidada en este campo de trabajo, lo que se concreta en la calidad de los ensayos publicados. La importancia e influencia de este centro de investigación aporta otra nota a estas páginas: su carácter internacional. Aunque la mayoría de los colaboradores son italianos, no faltan significativos representantes de otros países.

La estructura del libro calca el programa del evento. Hubo cuatro secciones: fuentes, maestros, estudiantes, instituciones. En ellas se diseminan 29 trabajos que muestran los distintos intereses que en el pasado universitario encuentran los historiadores del derecho, de la medicina, de la ciencia, del arte o de la filosofía. En la introducción, los editores del volumen logran una visión sintética de estas páginas cuya lectura no me queda sino recomendar.

*Manuel Martínez Neira*

Andrea Marchisello, *La ragione del diritto. Carlantonio Pilati tra cattedra e foro nel Trentino del tardo Settecento*, Milano 2008, 531 pp. [=Per la storia del pensiero giuridico moderno, núm. 81]

Parece evidente que hoy vivimos bajo el dominio de la economía. Esta disciplina ha ido ganando espacio frente a las otras ciencias so-

ciales y ha condicionado la organización política y social en su conjunto. Al menos hasta ahora: es posible que, tras la crisis global que padecemos, el paradigma economicista tenga que ser revisado. Pero en el tiempo de Pilati (1733-1802) esto no era así: el derecho ocupaba esta primacía. Este poliédrico jurista, teórico y práctico a la vez, permite a Andrea Marchisello adentrarse en una lectura singular de la ilustración jurídica. Una ilustración, la de Pilati, que significa más reforma del sistema tradicional que sustitución por la legolatría que caracterizará a otras ilustraciones. En esta apuesta, la de la reforma, el protagonista de Trento reivindicaba una nueva figura de jurista y, por lo tanto, un replanteamiento de la formación del jurista que le permitiera trabajar con instrumentos antiguos y nuevos: un intérprete que elabora soluciones jurídicas a partir de las normas del *Corpus iuris civilis* pero sólo después de restaurarlas, de individuar los concretos ámbitos de aplicación; que amplía el valor del derecho propio; que toma de la lógica jurídica nuevos criterios de valoración.

Un aspecto relevante es su actividad en la estrenada cátedra tridentina de derecho civil que Marchisello examina sobre todo a través de la transcripción de su curso de lecciones de 1759 (*Elementa juris secundum ordinem Institutionum*), obra de un discípulo, Vigilio Felice de Schrattemberg. El curso, reproducido en apéndice, no se había editado hasta ahora.

El eclecticismo de Pilati se basa en el estudio de la experiencia y en la fe en la razón, que no se adhiere *a priori* a ninguna doctrina o escuela. Según las exigencias prácticas se sirve de la mejor ciencia jurídica alemana e italiana. Con este acervo participa en la polémica sobre el estado de la jurisprudencia o sobre la reforma del *curriculum studiorum*. Y es que, como recuerda Marchisello, a través de unas palabras de Pietro Costa, del siglo XVIII sobresale su complejidad.

*Manuel Martínez Neira*